Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 98/ 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LCO Nº 16/2011, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "PC CONSTRUCCIONES", PARA LA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS"

Pilar, 30 de marzo de 2012

VISTO:

La resolución Nº 459/2011, por la cual se adjudica el llamado a LCO Nº 16/2011 **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS",** y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes priva firma del convenio.----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliación de la obra CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS del llamado LCO Nº 16/2011, con las justificaciones establecidas en la Adenda del Contrato y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. 19.813.200 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos trece mil doscientos).---------

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **AMPLIAR** el CONTRATO CD Nº 16/2011 "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y GRADERIA DE EXPOSICION RURAL GANADERA - DESMOCHADOS**" con la firma **PC CONSTRUCCIONES, con RUC 1403617-7**, por un monto total de Gs. 19.813.200 (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos trece mil doscientos).----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Neembucú